

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PLAN DE ACCIÓN A FAVOR DE LOS PMDER

PARAGUAY – COMPONENTE 1- PRESUPUESTO 2013

PROYECTO “ESTUDIO SOBRE SISTEMAS GENERALIZADOS DE PREFERENCIAS (SGP)”

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:

Originalmente establecidos en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) desde 1968, los Sistemas Generalizados de Preferencias (SGP) son programas por medio de los cuales algunos países o bloque de países desarrollados aplican aranceles preferenciales a las importaciones procedentes de países en desarrollo, que cumplen determinados requisitos establecidos unilateralmente por el país o bloque de países otorgantes.

Bajo los esquemas SGP, se conceden a determinados productos originarios de países en vías de desarrollo reducciones arancelarias o arancel cero con relación a aranceles NMF, permitidos en virtud de la cláusula de habilitación. Los Países Menos Adelantados (PMA) reciben un Trato Especial y Diferenciado a través de una cobertura más amplia de productos y mayores reducciones arancelarias.

A mayo de 2014 existen 13 esquemas nacionales del SGP notificados a la Secretaría de la UNCTAD.

Los siguientes países y bloques de países otorgan preferencias SGP:

Australia, Bielorrusia, Bulgaria, Canadá, Estonia, la Unión Europea, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, la Federación de Rusia, Suiza, Turquía y los Estados Unidos de América.

Los requisitos para acceder a la lista de países beneficiados con el Sistema Generalizado de Preferencias es, en la práctica, establecido unilateralmente por cada país otorgante.

En el caso de la Unión Europea, cuenta con una subcategoría (SGP+) que proporciona incentivos especiales a los países que hayan ratificado sin reserva 27 convenios internacionales específicos en materia de derechos sociales, protección del medio ambiente, gobernanza, y lucha contra la corrupción y el tráfico de drogas ilícitas.

Una amplia mayoría de países otorgantes consideran que Paraguay cumple con los requisitos para ser considerado beneficiario de los sistemas SGP, incluso la Unión Europea. En ese sentido, desde enero de 2014, Paraguay se ha convertido en el único país del MERCOSUR, en gozar de las preferencias arancelarias establecidas en el SGP+.

Al estudiar el SGP+ de la Unión Europea, con un análisis preliminar de los datos de comercio, y las partidas arancelarias que son otorgadas, se observa que el Paraguay no aprovecha de manera eficiente sus oportunidades de acceso efectivo a mercados.

Se considera que existe la necesidad de un estudio cabal con relación a las posibilidades que se presentan para el Paraguay en el marco de los esquemas SGP, a modo de establecer, entre otros resultados, cuáles son los factores que impiden el aprovechamiento de las oportunidades, sean estas endógenas o exógenas, para, a partir de un diagnóstico acabado, adoptar las medidas correctivas pertinentes.

Se espera que el estudio arroje resultados concretos en el sentido de dejar instaladas capacidades, y una base de datos adecuada, para aprovechar al máximo las opciones de apertura y acceso a mercados que ofrecen los países desarrollados.

II. MARCO NORMATIVO

En la normativa ALADI este Proyecto se desarrollará en el Marco del Sistema de Apoyo a los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER), específicamente bajo el programa de Cooperación a favor de Paraguay y forma parte del Componente 1 del Plan de Acción a favor de los PMDER. El cuerpo normativo de estas acciones lo constituyen la Resolución 68 del XV Consejo de Ministros de la ALADI, y la Resolución 310 del Comité de Representantes de la ALADI, siendo el Objetivo temático de esta cooperación “Apertura, conservación y acceso efectivo a mercados”.

III. OBJETIVO GENERAL

Apoyar a la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la profundización y actualización sobre los esquemas de preferencias que benefician y beneficiarán al Paraguay, así como sus potencialidades y posibles obstáculos, de modo a optimizar los esfuerzos relativos a la apertura, conservación y acceso efectivo a los mercados otorgantes.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A fin de alcanzar el objetivo propuesto, en el proyecto se avanzará en líneas específicas de acción, las que constituyen sus Objetivos Específicos:

- i. Generar y recopilar datos precisos y fiables con respecto a los Sistemas Generalizados de Preferencias de los que podría beneficiarse el Paraguay.
- ii. Identificar las posibles ventajas máximas para el acceso a mercados internacionales por medio del SGP.
- iii. Establecer el grado de aprovechamiento de los SGP.
- iv. Obtener una lista en la que se identifiquen los potenciales productos de la canasta exportable del Paraguay beneficiados por los SGP.
- v. Conocer los factores exógenos, así como los endógenos, que dificultan o impiden el total aprovechamiento de las ventajas de los distintos Sistemas Generales de Preferencias identificados.
- vi. Lograr recomendaciones específicas dirigidas a mejorar el nivel de aprovechamiento de los Sistemas Generalizados de Preferencias por parte del Paraguay y catalogarlos para servir como futuras presentaciones y ser explicadas a los involucrados.
- vii. En casos que correspondiera, plantear las limitaciones de los esquemas SGP.
- viii. Ilustrar casos exitosos de aprovechamiento de los SGP en ámbitos como cadenas de valor, acumulación de origen, entre otros.

V. RESULTADOS ESPERADOS

En atención a los Objetivos Específicos señalados se esperan los siguientes resultados a ser alcanzados:

Un estudio de los Sistemas Generalizados de Preferencias y su potencialidad de aprovechamiento por parte del Paraguay que contenga información sobre:

- ✓ Descripción técnica del funcionamiento de los distintos Sistemas Generalizados de Preferencias y sus formas de implementación para el Paraguay.
- ✓ Datos cuantitativos y cualitativos que expresen el nivel de aprovechamiento de las ventajas de los Sistemas Generalizados de Preferencias por parte del Paraguay.
- ✓ Análisis de los factores exógenos, como endógenos que dificultarían la utilización eficiente de los Sistemas Generalizados de Preferencias.

- ✓ Verificación de los Requisitos Específicos de Origen exigidos por los países otorgantes, y su implicancia en las posibles dificultades de exportación para el Paraguay, comparados con los REOs aplicados en el marco de la ALADI.

Recomendaciones técnicas y políticas concretas, orientadas a lograr apertura, conservación y acceso a mercados internacionales para el Paraguay, en el marco de los Sistemas Generalizados de Preferencias.

VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A fin de cumplir los Objetivos Específicos referidos y sus Resultados Esperados consecuentes se espera se realicen las siguientes actividades:

1. Relevamiento de información secundaria sobre:
 - a. Normativa aplicable a los distintos Sistemas Generalizados de Preferencias para el Paraguay;
 - b. Datos de comercio del Paraguay con los distintos países o bloques que presentan Sistemas Generalizados de Preferencias;
 - c. Datos de otros países beneficiarios y sus aprovechamientos y capacidades, siempre que aporten al estudio, en especial sobre productos que produce o puede producir el Paraguay.
2. Levantamiento de datos primarios mediante:
 - a. Entrevistas a productores;
 - b. Reuniones con autoridades de las distintas dependencias del estado: BCP, MIC, MAG, REDIEX Aduanas, MRE, etc.;
 - c. Encuestas a exportadores;
 - d. Expertos en comercio internacional.
3. Taller de socialización de resultados, validación de posibles escenarios y de diseño de propuestas de políticas que apunten a la apertura, preservación y acceso a mercados internacionales, en el marco de los Sistemas Generalizados de Preferencias.

Preferencias.

VII. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la presente consultoría estima honorarios por USD 6.000 para los 2 meses de consultoría, además de contar con un presupuesto de USD 2.000 para gastos de apoyo y difusión. De ser necesario, la Secretaría General realizará los ajustes que correspondan.

VIII. COMPROMISO DE LAS PARTES

. **CONTRAPARTE:** Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Organismos Económicos Multilaterales.

Las personas de contacto de la contraparte serán:

Nombre	Octavio Ferreira Gini	Hernán G. Muñoz
Institución	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Relaciones Exteriores
Cargo	Director de Organismos Económicos Multilaterales	Funcionario encargado de temas SGP
Teléfono	+595214148800	+595214148801
E-mail	oferreira@mre.gov.py	hmunoz@mre.gov.py
Dirección	Palma 594 casi 15 de agosto. 2do piso	Palma 594 casi 15 de agosto

La contraparte complementará con la asignación de recursos humanos, infraestructura edilicia e insumos de oficina para el cumplimiento de las actividades previstas en el Proyecto.

De manera general, la Contraparte tendrá a su cargo la coordinación y el apoyo necesario para el desarrollo eficaz y eficiente de los trabajos a ser emprendidos en función de los objetivos, resultados esperados y actividades previstas en el marco de este proyecto. Adicional a los ya mencionados, se detallan otros elementos de responsabilidad de la Contraparte:

- ✓ La Contraparte brindará a los especialistas toda la información que estime pertinente a los fines de este trabajo.
- ✓ La convocatoria a las reuniones y talleres que se desarrollen en el marco de este proyecto será de responsabilidad de la Contraparte, en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores o donde este designe, así como su organización y logística (salones, equipos e insumos de librería limitados para el

desarrollo de eventuales reuniones con representantes y funcionarios de la Contraparte e Instituciones vinculadas al estudio).

- ✓ En todas las actividades, documentos e informes en que participe el consultor en el marco de este proyecto deberá figurar el logo de la ALADI y deberá destacarse explícitamente la colaboración de la ALADI en el mismo.
- ✓ La Contraparte, conjuntamente con la Secretaria General de la ALADI, realizará el seguimiento de las actividades realizadas por el o los especialistas contratados para estas actividades.
- ✓ La Contraparte participará de la revisión de los informes parciales y final entregados por los consultores a fin de ofrecer sus recomendaciones, sugerencias y opiniones; actividad ésta que realizará en estrecha coordinación con la Secretaría General de la ALADI en el marco de lo previsto en los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Para el correcto seguimiento de estas labores por parte de la Secretaría General, la Contraparte mantendrá informada a la Secretaría General de la ALADI de los trabajos que se realicen en el marco del proyecto.
- ✓ Una vez finalizado el proyecto, la Contraparte deberá remitir a la Secretaria General de la ALADI un informe de evaluación que contenga, entre otros aspectos, una valoración sobre el desempeño y sobre los resultados globales alcanzados en el marco del Proyecto.

. COOPERANTE: Secretaría General de la ALADI:

La Secretaría General de la ALADI, tendrá bajo su responsabilidad la selección, contratación, pago de honorarios profesionales del especialista y/o especialistas y/o entidad consultora contratada, además del pago de los pasajes y viáticos para dichos expertos, a fin del desarrollo de las actividades y reuniones previstas para las que fueran contratados. Todas estas acciones (de contratación y pagos), serán realizadas por la Secretaría General de ALADI de conformidad con su normativa interna vigente.

Asimismo, la Secretaría General de la ALADI, en coordinación con la Contraparte, realizará el seguimiento y evaluación de los informes que presente el/los especialistas en el cumplimiento con las tareas para las que fueron contratado/s. Los mencionados informes deberán ser aprobados por la Secretaría General de la ALADI a los efectos de los pagos correspondientes por concepto de honorarios profesionales.

IX. EL/LOS ESPECIALISTA/S O ENTIDAD CONSULTORA contratados tendrán a su cargo:

El desarrollo y entrega a satisfacción de la Secretaría General de la ALADI y de la Contraparte, de las actividades para las que fueron contratados y previstas en los puntos IV, V y VI de los presentes Términos de Referencia.

La redacción de un Informe Final que tendrá un relatorio de todo lo actuado y anexará todos los documentos realizados en el marco del proyecto.

Presentar los informes que deberán ser aprobados a satisfacción de la Secretaría General de la ALADI y de la Contraparte, a fin de proceder al pago de honorarios que correspondan.

X. PERFIL DEL ESPECIALISTA

El consultor y/o firma consultora contratada deberá tener formación post-universitaria y experiencia comprobada en análisis de datos de comercio internacional, así como del funcionamiento de los SGP.

EL consultor y/o firma consultora será seleccionado por la Secretaría General de la ALADI en conformidad con su normativa al respecto.

El consultor y/o firma consultora, a fin de su participación en el proceso de selección, deberá presentar un Plan de Trabajo con un cronograma de ejecución, acorde al punto XI, cuyo contenido contemple lo señalado en los puntos IV, V y VI de estos Términos de Referencia e incluya todas las actividades necesarias para su cumplimiento, el cual será tenido en cuenta para la selección referida.

XI. CAMBIOS EN LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA

No se podrán realizar cambios en el alcance de los presentes Términos de Referencia sin la expresa autorización de la Secretaría General de la ALADI y de la Contraparte.

XII. MONTOS DE LA CONSULTORÍA Y FORMAS DE PAGO

El presupuesto asignado para este Proyecto y la modalidad de desembolso serán indicados en el contrato de prestación de servicios a ser firmado entre la Secretaría General de la ALADI y el especialista o entidad consultora seleccionada por la Secretaría General.

XIII. INICIO Y LUGAR

En principio, el Proyecto tendrá una duración de 2 meses y se desarrollará en Asunción, República del Paraguay. La fecha precisa de inicio será coordinada entre la Contraparte y el especialista y/o especialistas y/o entidad consultora a ser contratada, y comunicada a la Secretaría General.